

del Ayuntamiento de su residencia, para que este lo comunique a la Comarca para proceder a su abono dentro del período voluntario de pago.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ejea de los Caballeros, a 14 de junio de 2017. — El presidente, Santos Navarro Giménez.

COMARCA RIBERA ALTA DEL EBRO

Núm. 5.355

Finalizado el plazo de presentación de instancias en la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de monitores deportivos en la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, la Presidencia, mediante resolución de fecha 12 de junio de 2017, dictó acuerdo de aprobación de admitidos y excluidos conforme al siguiente tenor literal:

«Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

• ADMITIDOS:

1. Aineto Sánchez, Lilian.
2. Bona Catalán, Marta.
3. Corao Fernández, Andrea.
4. Diego Hernández, Lázaro.
5. Lafuente Lorente, Pablo.
6. Serrano Corao, David.

• EXCLUIDOS:

1. Galindo Andrés Noel. No aporta titulación requerida.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el BOPZ y en el tablón de edictos de la Comarca a los efectos de presentación de reclamaciones contra la misma durante el plazo de diez días. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — El tribunal calificador estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Titular: Doña Rosa Escanilla Bardeli. Suplente: Doña Raquel Genzor Arnal.

VOCALES:

Titular: Doña Alicia Borja Pardo. Suplente: Doña Susana Díaz Peiró.

Titular: Don Blas Latre Navarro. Suplente: Don Pablo Serrano Sánchez.

Titular: Don Víctor Aured Bada. Suplente: Don Juan Luna Clavero.

SECRETARIO: Doña Isabel Palanca Gracia, secretaria-interventora de la Comarca Ribera Alta del Ebro, que actuará como secretario del tribunal, o funcionario en quien delegue.

Cuarto. — La valoración de méritos tendrá lugar el día 11 de julio de 2017, en la sede de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, sita en calle Almogávares, 51, de Alagón, a las 8:00 horas.

Alagón, a 12 de junio de 2017. — El presidente, Felipe Ejido Tórmez.

COSUENDA

Núm. 5.312

Por acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2017 se aprobó inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución número 4, redactada por el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro, colegiado número 3.334 del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón (COAA), a fin de proceder a la ejecución material de la primera fase de la citada urbanización, que se refiere a la demolición y desmonte de las construcciones y elementos que constituyen los bienes ajenos al suelo de la unidad, recogidos en el referido proyecto mediante una separata del mismo.

Dicha separata asciende a la cantidad de 5.519,33 euros, IVA incluido, que se pretende ejecutar por Administración por los trabajadores y personal del Ayuntamiento.

De conformidad con los artículos 68 y 137 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, el proyecto se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cosuenda, a 8 de junio de 2017. — El alcalde, Óscar Lorente Sebastián.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 5.313

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de junio de 2017 se ha aprobado la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, de dos oficiales conductores de la Brigada de obras y servicios del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. — *Número, denominación y características de las plazas a proveer.*

Es objeto de estas bases la contratación de dos oficiales conductores de la Brigada de Obras y Servicios, mediante oposición libre, en régimen laboral y con carácter temporal:

La primera para cubrir una plaza vacante por fallecimiento del titular en la plantilla de personal laboral fijo mediante contrato de interinidad.

La segunda para formalizar un contrato de relevo, por jubilación parcial de su titular, perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo.

Las contrataciones referidas están asimiladas al grupo C, subgrupo C-2, de la función pública (art. 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), vinculadas al Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios.

Segunda. — *Requisitos de los aspirantes.*

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, o ser extranjero con residencia legal en España. Pueden acceder igualmente los extranjeros con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: Acreditar no padecer enfermedad, así como poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

e) Habilitación: No hallarse incurso en causa de incapacidad ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo CE.

g) Certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE.

2. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del correspondiente contrato laboral.

Tercera. — *Instancias: Forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso irán dirigidas a la Alcaldía, y en las mismas los aspirantes deberán manifestar:

a) Que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

b) Que se comprometen, en caso de ser propuestos, a suscribir el correspondiente contrato laboral.

Las solicitudes se dirigirán a la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, presentándose en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias serán presentadas en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Documento que acredite la titulación exigida, de conformidad con lo establecido en la base segunda 1 c), mediante aportación de original o fotocopia compulsada.

c) Fotocopia del permiso de conducir CE o equivalente.

d) Certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

Cuarta. — *Admisión de los aspirantes.*

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el BOPZ, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal, con expresión del plazo de subsanación de errores

que se conceda a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

En la misma resolución se indicará la composición del tribunal. Esta publicación será determinante a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de pruebas.

En el supuesto de que no existieren reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de nueva publicación.

Quinta. — *Tribunal calificador.*

El tribunal calificador, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: Un técnico de Administración general del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros u otro técnico municipal cualificado.

VOCALES:

— Dos funcionarios de carrera de la plantilla del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

— Un funcionario de carrera a propuesta de Diputación Provincial de Zaragoza.

SECRETARIO: El secretario general del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

En la composición del tribunal se designarán los miembros titulares y sus suplentes.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el presidente y el secretario.

Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente el tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, que resolverá, previa audiencia del interesado.

El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría que corresponda al grupo funcional asimilado en que se integre la plaza, a los efectos de la percepción de asistencias por parte de sus miembros.

Sexta. — *Sistema de selección de los aspirantes.*

El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que consistirá en la realización de dos pruebas de capacidad y aptitud de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la misma.

Séptima. — *Pruebas y calificación.*

Las pruebas selectivas a celebrar y su programa se recogen en los anexos a esta convocatoria. Los ejercicios serán eliminatorios, calificándose según se establece en el anexo I, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo establecido, a cuyo efecto cada miembro del tribunal puntuará los ejercicios.

La puntuación se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal. Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y página web municipal.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios que consta la oposición.

Si se da algún supuesto de empate tras la suma de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, será criterio para dirimirlo la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio de la oposición. En caso de persistir el empate, si este afecta a la primera posición, el tribunal podrá establecer otra prueba adicional de contenido práctico.

El tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

Octava. — *Propuesta de contratación.*

Concluidas las pruebas, el tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal la relación de aspirantes por orden de puntuación.

Seguidamente, el tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, que no podrá superar el número de puestos de trabajo convocados, al órgano correspondiente encargado de efectuar la contratación.

El tribunal establecerá una relación o lista complementaria que generará una bolsa de contratación para la cobertura de necesidades temporales de personal en la categoría que tendrá una vigencia de dos años desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de edictos de la Corporación. Dicha lista estará integrada por aquellos aspirantes que hubiesen superado todas las pruebas sin haber obtenido plaza y ordenada según la puntuación obtenida, de mayor a menor, con el fin de asegurar la cobertura de las mismas.

Novena. — *Presentación de documentos y contratación.*

Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria dentro del plazo de cinco días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Si no presentan la documentación en el plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, o si no reúnen los requisitos exigidos en estas bases, no podrán ser contratados y quedarán anuladas y sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en las instancias de solicitud de tomar parte en las pruebas selectivas.

La resolución de contratación será adoptada por la Alcaldía en favor del aspirante propuesto por el tribunal, quien deberá suscribir contrato laboral en el plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, salvo causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia al consiguiente contrato laboral.

El aspirante contratado finalizará la relación laboral cuando la plaza se provea por contrato laboral fijo.

Décima. — *Legislación aplicable.*

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en estas bases. En su defecto, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones; el Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Undécima. — *Recursos.*

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ejea de los Caballeros, a 7 de junio de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

ANEXO I

Oficial conductor de la Brigada de Obras y Servicios

- 1.º Sistema de selección: Oposición libre.
- 2.º Requisitos específicos de los aspirantes
 - Titulación: Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 - Estar en posesión del permiso de conducir tipo CE.
 - Certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE.
- 3.º Fases del procedimiento selectivo:
 - La oposición constará de los siguientes ejercicios en relación con el programa que figura a continuación, y su puntuación máxima será de 20 puntos:
 - a) Prueba de conocimientos.
 - b) Ejercicio práctico.
 - a) La prueba de conocimientos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cuarenta preguntas tipo test, con respuestas alternativas, sobre las materias del programa, en un tiempo máximo de cuarenta minutos, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas. Dicho test tendrá una puntuación máxima de diez puntos, quedando eliminados quienes obtengan una puntuación inferior a cinco puntos. Cada respuesta acertada se valorará a razón de 0,25 puntos. Las respuestas en blanco no penalizarán.
 - Las respuestas erróneas penalizarán a razón de descontar 0,0625 puntos por cada respuesta contestada incorrectamente.
 - b) El ejercicio práctico consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. El ejercicio se desarrollará en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos.

Tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, eliminándose quienes obtengan una puntuación inferior a 5 puntos.

4.º Programa.

Tema 1. La organización municipal. Competencias de sus órganos.

Tema 2. El procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos de la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 3. Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Tema 4. Elementos del vehículo (I): Sistemas de engrase del motor. Sistemas de inyección en motores diesel y gasolina.

Tema 5. Elementos del vehículo (II): Sistemas de frenos. Sistemas de carburación. Embrague y cambios de velocidades.

Tema 6. Elementos del vehículo (III): Tracción y propulsión. Chasis, neumáticos, suspensión y transmisiones. Sistemas de encendido y alumbrado.

Tema 7. Mantenimiento y conservación de vehículos.

Tema 8. Averías más importantes e investigación de las mismas.

Tema 9. Herramientas, útiles y maquinaria utilizada por el conductor, descripción, definición y aplicación de cada una de ellas.

Tema 10. Conducción racional de vehículos y maquinaria de construcción.

Tema 11. Seguridad vial.

Tema 12. La seguridad y la salud en el trabajo. Especial referencia a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

ANEXO II

Modelo de instancia

Don/doña, con DNI núm., vecino/a de, con domicilio en teléfonos,

EXPONE:

Que está interesado/a en participar en las pruebas selectivas para la contratación de dos oficiales conductores de la Brigada de Obras y Servicios, en régimen laboral y con carácter temporal, del Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Que acompaña a esta instancia, copia del documento nacional de identidad, copia del título acreditativo de la titulación exigida, copia del carné de conducir tipo CE y copia del certificado de aptitud profesional (CAP) del permiso de conducir tipo CE, debidamente compulsados.

Que en vista de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el citado procedimiento selectivo.

Ejea de los Caballeros, de de 2017.

Fdo.....

Sus datos personales pasarán a formar parte de ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Estos ficheros se utilizan para la gestión del proceso de oposición de acuerdo con las bases del mismo, así como la posterior gestión de la bolsa de empleo, si la hubiere.

Los datos de nombre y apellidos, DNI y calificación parcial o final podrán ser expuestos para dar publicidad al proceso de oposición en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y, en su caso, en el BOPZ, de acuerdo con la normativa vigente.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercitados mediante escrito acompañado de fotocopia del DNI dirigido al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Coscuilueta 1, 50600 Ejea de los Caballeros (ZARAGOZA).

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

ESCATRÓN

Núm. 5.338

De conformidad con el decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de la obra de redistribución en dos viviendas en edificio existente en paseo Constitución, 2, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Escatrón.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Ayuntamiento de Escatrón.
 - Domicilio: Plaza de España, 3 bajo.
 - Localidad y código postal: Escatrón, 50790.
 - Teléfono: 976 170 006.
 - Telefax: 976 171 025.
 - Dirección de internet del perfil de contratante: *aragon.es*.
- d) Número de expediente: 259/2017.

2. Objeto del contrato: Redistribución en dos viviendas en edificio existente en Paseo Constitución, 2.

- Tipo: Obras.
- CPV: 45210000-2.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Precio y contratación de trabajadores des-
empleados.

4. Valor estimado del contrato: 86.685,71 euros, más el IVA aplicable.

5. Presupuesto base de licitación: 86.685,71 euros, más el IVA aplicable.

6. Duración: Cuatro meses.

7. Garantía exigidas: Definitiva, 5% del precio de adjudicación sin IVA.

8. Para el resto de información, hay que ver los pliegos de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas publicados en el perfil de contratante. Escatrón, a 13 de junio de 2017. — El alcalde, F. Juan Abad Bascuas.

ISUERRE

Núm. 5.316

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Isuerre, a 22 de mayo de 2017. — El alcalde, José Ignacio Marco Mayayo.

RICLA

Núm. 5.356

Al no haberse presentado sugerencias, reclamaciones o alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de Ricla de fecha 30 de marzo de 2017, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, anuncio publicado en el BOPZ núm. 88, de 19 de abril de 2017. La publicación íntegra del texto de la Ordenanza que se modifica se realizó en el BOPZ el día 19 de abril de 2017.

Contra la presente aprobación definitiva, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Ricla, a 12 de junio de 2017. — El alcalde, Ignacio Gutiérrez Carnicer.

TARAZONA

Consorcio Casa del Traductor

Núm. 5.353

EXTRACTO de la resolución de la Presidencia del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona número 17/2017, de fecha 12 de junio de 2017, por la que se convocan subvenciones para la concesión de becas en especie en la Casa del Traductor de Tarazona.

BDNS (identif.): 351101.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la sede electrónica de la Casa del Traductor (<http://www.casadetractor.com>).

Primero. — *Beneficiarios. Requisitos.*

— Ser traductor profesional. También se valorarán las solicitudes para llevar a cabo obras de creación literaria.

— Realizar una memoria sobre el trabajo de traducción para el que se solicita la beca en la que se justifique el interés del mismo.

Segundo. — *Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de trece becas en especie para traductores, previstas por la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona. Dichas becas consistirán en una ayuda económica de 12 euros, más el IVA en vigor correspondiente, por día, y se disfrutarán en las instalaciones de la Casa del Traductor durante un período mínimo de diez días del año 2017.

La finalidad de las ayudas reguladas en la presente Ordenanza es la mejora de la traducción, y para ello se facilita a los traductores literarios una estancia en la Casa del Traductor, en la que encontrarán los medios más idóneos para realizar su trabajo: biblioteca especializada, herramientas informáticas, internet, además de proporcionarles la ocasión de convivir con otros profesionales con los que puedan compartir y resolver problemas y experiencias relativas a su trabajo.

Las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otro tipo de ayuda o subvención pública o privada.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consorcio de la Casa del Traductor de Tarazona, publicada en el BOPZ núm. 32, de 9 de febrero de 2008, y en el BOPZ núm. 71, de 28 de marzo de 2009.

Cuarto. — *Cuantía.*

Las ayudas aprobadas en esta convocatoria se imputan a la aplicación presupuestaria 3342-48000 por un importe de 3.240 euros.